

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTADO NIT 900.004.059-7				
	LISTA DE VERIFICACION HOJAS DE VIDA				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	TH-FVHV-01	20/09/2024	5		Página 1 de 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, MANTENIMIENTO, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, OBRA, ETC.

NOMBRE Y APELLIDOS: RAD PROCT FECHA DE VERIFICACIÓN: _____

#	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	A	Obser.
1	Propuesta Económica Conforme a la Solicitud, las Condiciones Técnicas y Operativas.	✓			
2	Presentación Corporativa o Personal. (Historia, visión y misión, portafolio de servicios, etc.)	✓			
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Ley 2013 de 2019 Función Pública	✓			
4	Registro de los Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019 Función Pública - Aplicativo por la Integridad Pública.	✓			
5	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Presentación del Formulario del Hospital)	✓			
6	Certificado de Existencias y Representación Legal. (Expedición no mayor a un mes)	✓			
7	Registro Único Tributario - RUT. (Actualizado y Expedición no mayor a un mes).	✓			
8	Habilitación, permiso, autorización, certificación, etc., expedida por autoridad competente para poder ejercer la actividad. (copia de la Resolución, acta, permiso, habilitación, certificación, etc.)	✓			
9	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. (Si estuviere obligado).			X	
10	Certificación de Calidad. (Si cuenta con ella).	✓			
11	Documento de Identidad del Representante Legal (Fotocopia al 150% con buena resolución).	✓			
12	Libreta Militar o Documento que Resuelve Situación Militar. (R.L. Hombre).			X	
13	Formato de Confidencialidad y No Divulgación de Información. (Formulario del Hospital).	✓			
14	Autorización de Trata de Datos Personales y Consulta de Antecedentes, en especial, Inhabilidad por Delitos Sexuales. (Formulario del Hospital).	✓			
15	Certificado de Antecedentes REDAM del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
16	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
17	Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
18	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
19	Certificado de Medidas Correctivas de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
20	Certificación de Aportes a Seguridad Social y Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, revisor fiscal o contador público (Cédula, T.P. y Certificado Junta Central de Contadores). A. Para Persona Jurídica: planilla y certificación del representante legal o del revisor fiscal (Cédula, T.P. y Certificado Junta Central de Contadores) B. Para Persona Natural: impresión de planilla de pago con soporte de pago y certificación.	✓			
21	Certificados de Experiencia por objeto a contratar. (Actas de liquidación, actas finales de recibo, contrato, certificación contractual). (Experiencia señalada en los Estudios Previos)	✓			
22	Certificación Bancaria a nombre de la persona. (Expedición no mayor a un mes)	✓			
23	Demás documentos que se relacionan como documentos necesarios y/o habilitantes en los Estudios Previos.				

Cristian Torres
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

Pag. 1 de 3
Bogota D.C Febrero de 2026

PROPUESTA ECONÓMICA 2026-115

ENTIDAD	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E		
CONTACTO	Rosa Maria Jimenez Baquero		
CARGO	Representante legal		
EMAIL	gerenteesecastillalanueva@gmail.com		
TELEFONO	6751083 - 6751118	CIUDAD	Castilla la Nueva

Reciban cordial saludo, en nombre de todo el equipo de **RADPROCT SAS** tenemos el gusto de presentar nuestra organización la cual tiene como objeto suministrar soluciones enfocadas a la Radio protección.

A continuacion le presentamos los detalles y condiciones de los servicios que queremos prestarle:

DOSIMETRIA PERSONAL

ITEM	USERS	CONCEPTO	LECTURAS	IVA	VALOR PERIODO	VALOR ANUAL
1	1	Dosimetria Personal por Sistema TLD TRIMESTRAL	4 Por año	N/A	\$68.384	\$273.536
VALOR TOTAL					\$ 273.536	

El servicio de dosimetría es la técnica para determinar la exposición ocupacional a la radiación. El dosímetro es el encargado de detectar la radiación este es portado por los individuos ocupacionalmente expuestos

NOTA: Motivo por el cual el servicio no lleva IVA "El artículo 476 del Estatuto Tributario señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se entienden por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora."

Respecto a la dosimetría sería un servicio preventivo.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$ 273.536
---------------------------------	-------------------

Notas para la realización del servicio.

1. Para el servicio de dosimetría personal se enviará un formato donde se diligenciarán información de la empresa y de los usuarios.
2. Para los servicios cotizados se debe contar con una persona encargada que suministre la información solicitada por el físico para el levantamiento de datos y así proceder a elaborar los documentos

TERMINOS Y CONDICIONES OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 Días

FORMA DE PAGO: Facturación realizada por **Radproct SAS**. con única factura mensual, con pago máximo 30 días después la fecha de radicación.

INFORMACION BANCARIA: Banco de Bogotá Cuenta Corriente No.062129663, al realizar el pago enviar soporte de este al correo: cartera@radproct.com

- También puede realizar el pago mediante PSE (Pago Seguro En Línea), debitando directamente de su cuenta, ingresando a nuestra página web www.radproct.com en el vínculo PAGUE AQUI.

FORMA DE ENTREGA: Los documentos se entregaran en medio magnético en PDF en el tiempo estipulado. Para revisión y modificaciones del documento se realizaran en los 15 días posteriores al envío. Pasado este tiempo se dará por entendido que no hay modificación o corrección alguna y se procederá a imprimir y entregar en físico.

RADPROCT SAS, no entregara documentos de manera editable por SGC, seguridad y confidencialidad de la información.

VALORES AGREGADOS

1. Experiencia en el mercado de más de 25 años como empresa pionera y especializada en protección radiológica.
2. Certificación de Calidad Bajo la Norma ISO 9001 versión 2015
3. Contamos con personal especializado en protección radiológica reconocida a nivel nacional que apoya todos los procesos de servicio. 2 Físicos de planta.
4. Servicios complementarios en protección radiológica.
5. Cobertura a Nivel Nacional.
6. Servicio al cliente personalizado, por medio de un asesor designado por la compañía.
7. Amplio portafolio para la asesoría en el licenciamiento de los equipos emisores de Radiaciones Ionizantes

Pag. 3 de 3
Bogota D.C Febrero de 2026

ALGUNOS CLIENTES REFERENCIADOS

- ARL COLPATRIA, COLMENA, POSITIVA, SURA
- CLINICA DEL OCCIDENTE
- IDIME
- COLSUBSIDIO SALUD
- COMPENSAR SALUD
- FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CLINICA EL PRADO (BARRANQUILLA)
- HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- FUNDACION CLINICA SHAIO
- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (CUCUTA)
- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFAMILIARES
- INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVEL
- ESE HOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS

Quedando atentos a su respuesta.
Cordialmente:

Maribel Sanchez R.

MARIBEL SANCHEZ RAMOS

Gestor Comercial

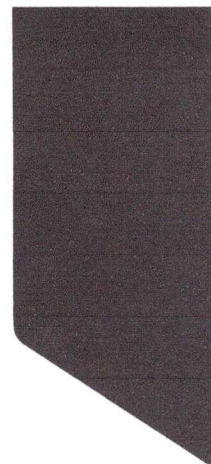
Cel3125483154

ventas2@radproct.com



PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA





SERVICIO DE DOSIMETRÍA

Prestamos el servicio de Dosimetría a nivel nacional para el personal ocupacional expuesto a radiaciones ionizantes, donde ofrecemos tecnologías de acuerdo a las necesidades y diferentes periodos de todo tipo de labor realizada.

TLD TORSO

Dosímetro elaborado con un Cristal de Litio, que asimila el tejido humano, utilizado por todos aquellos profesionales que por su labor requieran ser monitoreados. Encuentras periodicidad Mensual, bimestral y trimestral. El dosímetro de torso tiene la capacidad de medir de 0.01 MSV hasta 1000 MSV, reportando dosis efectivas y equivalentes para cristalino y extremidades.

TLD CRISTALINO

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 482 de 2018, se debe monitorear la dosis percibida por el cristalino directamente en práctica médica categoría II de alta complejidad, es decir en profesionales como Hemodinamia, fluoroscopia e intervencionismo. Detectarlo a tiempo y entregar este dispositivo puede garantizar la continuidad de tu servicio.

TLD ANILLO

Este dosímetro debe ser utilizado por profesionales cuya exposición esta concentrada directamente en sus extremidades, como es el caso de medicina nuclear ya que pueden ser tratadas con dosis significativamente más altas que el resto del cuerpo.

CONTROL DE CALIDAD

Nuestro servicio de control de calidad evalúa de manera integral los parámetros operativos de los equipos generadores de radiación ionizante, asegurando su desempeño conforme a los estándares exigidos por los entes reguladores en Colombia.



- Quien realice el control de calidad debe ser titular de una licencia del Ministerio de la Protección Social.
- Deben emplearse maniquís y cámaras de ionización. Estas última deben contar con certificados de calibración del Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica.
- Los resultados deben ser interpretados a través de protocolos de control de calidad de instituciones de referencia.
- El control de calidad debe realizarse con una periodicidad de 2 años.

CÁLCULO DE BLINDAJE

El cálculo de blindaje esta direccionado a asegurar una correcta protección de una sala previo a su construcción. Con base en él estaremos dando cumplimiento a la resolución 482 para salas de rayos X en salud humana o veterinaria, así como a áreas donde existan equipos para manejo industrial, y adicional se cumple con lo requerido en la resolución 90874 para el manejo de fuentes radiactivas tanto a nivel industrial como medicina nuclear.



PLAN DE CAPACITACIÓN

Dando alcance a la resolución 482, somos el mejor aliado de tu oficial de Radio protección. Elaboramos tu plan y te entregamos 6 módulos de capacitación de acuerdo al anexo 5. Nos ajustamos a los turnos y horarios de la institución y replicamos la cantidad que requieras cada módulo, para que así puedas garantizar la cobertura.

MEDICIONES AMBIENTALES

La evaluación radiológica de las instalaciones (también conocido como estudio Radiofísico) cuyo fin primordial es garantizar la protección radiológica de los trabajadores expuestos, el público y los pacientes de acuerdo con los principios de la Protección Radiológica y normas existentes. La resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud establece que esta actividad es requisito para el trámite de licencias ante los entes territoriales para prácticas tales como radiología industrial o veterinaria.



OFERTA ACADÉMICA

DIPLOMADO EN MANEJO DE NIVELES DE REFERENCIA PARA RADIODIAGNÓSTICO

Este diplomado está dirigido a profesionales de la protección radiológica y servicios de imágenes que buscan optimizar la dosis en pacientes con base en buenas prácticas y normativas vigentes. Con un enfoque práctico y actualizado, aprenderás de dónde surgen los NRD, por qué son obligatorios en Colombia y cómo establecerlos correctamente en tu institución, garantizando exposiciones más seguras sin afectar la calidad diagnóstica. Al finalizar, contarás con un certificado avalado por una institución Universitaria y las herramientas técnicas y normativas necesarias para tomar decisiones informadas, cumplir con la regulación y fortalecer tu práctica profesional en radioprotección.

CURSO DE RADIOPROTECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la resolución 482. Todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos, deberán contar con un curso de protección radiológica, el cual será certificado por una institución Universitaria o para el desarrollo y trabajo humano. Para tu comodidad y confianza, hemos realizado convenios directos para que recibas esta oferta.

1

Corporación universitaria Humanar y FABA

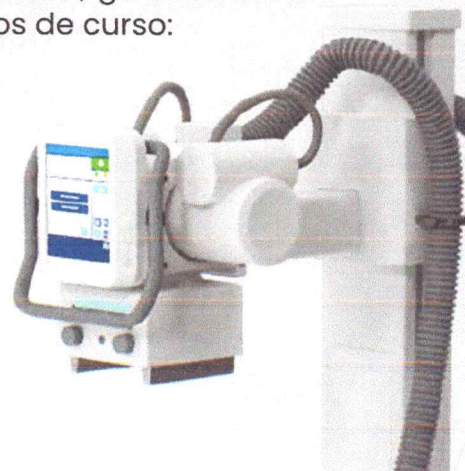


2

Plataforma de enseñanza online HOTMART.
Oferta académica para latinoamerica

Aprovechando las herramientas tecnológicas, si tienes varias personas para formar, te ofrecemos también cursos semipresenciales, los cuales serán dictados en la plataforma de tu elección, garantizando que se ajusten a tus horarios, te ofrecemos tres tipos de curso:

- Curso básico en aplicaciones médicas con certificación de 30 horas.
- Curso básico en aplicaciones industriales con certificación de 30 horas.
- Curso de oficial de radio protección con certificación de 50 horas.



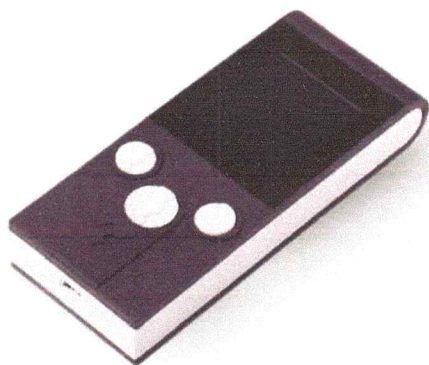
NIVELES DE REFERENCIA

Entendemos la importancia de la optimización de las dosis de los pacientes en cada procedimiento radiológico. Por ello, ofrecemos un servicio especializado en la evaluación de dosis que recibe un grupo de pacientes en un procedimiento radiológico específico.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN

Los detectores de radiación ionizante, son instrumentos esenciales en protección radiológica, para el manejo de fuentes radiactivas que deben estar supervisadas constantemente, según los requerimientos de los entes reguladores en el mundo. En Radproct te ofrecemos un servicio de Calidad, ágil y en tiempo record, certificado y licenciado con base en la normatividad Colombiana y de acuerdo a lo establecido por la OIEA.



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A cualquier servicio de Medicina Nuclear, Radioterapia, Industrias con manejo de fuentes, Instalaciones nucleares, y cualquier servicio de protección radiológica que requiera tener sus detectores calibrados

¿QUÉ EQUIPOS CALIBRAMOS?

- Detectores Geiger
- Muller
- Cámaras de Ionización
- Contadores
- Proporcionales
- Centelleo NaI

PROGRAMAS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- Programa en Protección Radiológica
- Plan de Capacitaciones
- Programa de Vigilancia Radiológica
- Programa de Vigilancia Post Mercado
- Evaluación de Emergencias Radiológicas



SERVICIOS ADICIONALES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- Estudio de Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (TOES).
- Licenciamiento y Cumplimiento Normativo de Equipos Emisores de Radiación ionizante.
- Verificación e Inspección de Accesorios de Protección Radiológica.
- Auditorías en Protección Radiológica.
- Oficial de Protección Radiológica (OPR).



**ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN**



CHALECO ESTÁNDAR

Diseño de alta calidad flexible y cómodo, una protección completa de equivalencia de 0,5 mm. Su diseño único reduce el peso y la fatiga.

Opciones: Correas, Velcro o Buckle de liberación rápida. Equivalencia en plomo de 0.5 mm a 100 KVp.

Medida	Regular Wt. Cat. No.	Lightweight Cat. No.
24x36"	RL-ES00	TL-ES002



CHALECO ESCOCÉS

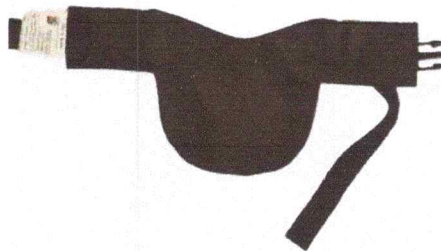
Kit Falda chaleco Modelo QRVS. la falda traslapada posee 2 hebillas de lineración rápida en la cintura para un mayor ajuste y el chaleco incluye 1 cierre de hebilla en el hombro y dos en el pecho para una sujeción cómoda y segura. Equivalencia en plomo de 0.5 mm ant, /0.25 post a 100 KVp.

Medida	Regular Wt. Cat. No.	Lightweight Cat. No.
41-47"falda		
37-43"cint.	RL-QR - 001	TL-QR 002 NL-QR 003



GORRO PLOMADO

Es altamente versátil y se adapta a diferentes necesidades. Con una cinta de velcro ajustable, puedes personalizar el ajuste. Fabricado con materiales de alta calidad, ofrece una protección duradera contra los rayos X.



PROTECTOR DE TIROIDES

Modelo 621U. Nuestro protector de tiroides es más suave y flexible, ofreciendo lo mejor en comodidad. Cierre trasero de velcro o bucle.

Medida	Regular Wt. Cat. No.	Lightweight Cat. No.
24"	621U	



GAFAS PLOMADAS CON AJUSTE

GL3530 (marco grande)

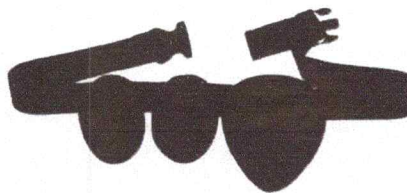
GL3531 (marco medio)

Una envoltura sobredimensionada que se ajusta a las existencias: Gafas graduadas o como gafas para protección contra salpicaduras. Disponible en dos tamaños: marco grande y marco medio.

Plomo Equiv Frente: 0,75 mm (+/- 0,05)

Color: Tortuga. Peso: 104 gramos.

Material del marco: Nylon durable



PROTECTOR GONADAL

Cinturón gonadal y ovárico / Modelo 822BBV Cuenta con tres escudos de gónadas acoplables en varios tamaños que se intercambian en uno cinturón de gancho y bucle. El juego de 3 incluye 2 escudo pequeño, 1 mediano

Equivalencia en plomo de 0.5 mm a 100 Kvp.

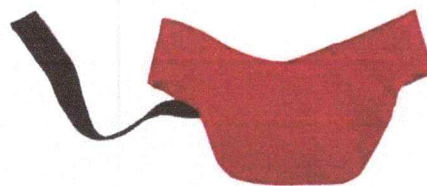


CHALECO PEDIÁTRICO

El delantal pediátrico cuenta con protección frontal y cierre de lazo para ponérselo y quitárselo fácilmente.

Uso en pacientes pediátricos expuestos a rayos X

Equivalencia en plomo de 0.5 mm a 100 Kvp..



PROTECTOR DE TIROIDES PEDIÁTRICO

cuentan con cierre trasero con velcro y están diseñados específicamente para sus pacientes pediátricos.

Equivalencia en plomo de 0.5 mm a 100 Kvp..



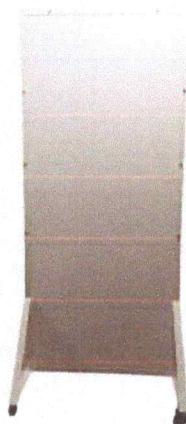
CHALECO ODONTOLÓGICO

El delantal para pacientes de está diseñado para una protección completa del cuello, la garganta, el pecho, los hombros y el área gonadal del paciente. El cierre de cuello con un solo gancho y buckle con material antideslizante en el interior hace que este delantal sea rápido y fácil de usar. Incluye trabillas para colgar.



MANOPLAS - VETERINARIA

Nuestros guantes plomados son ideales para una amplia variedad de procedimientos veterinarios que involucran el uso de rayos X. Su diseño robusto y su material de alta calidad los hacen resistentes a desgarros y perforaciones. Su diseño ergonómico garantiza comodidad y movilidad, incluso durante los procedimientos más largos.



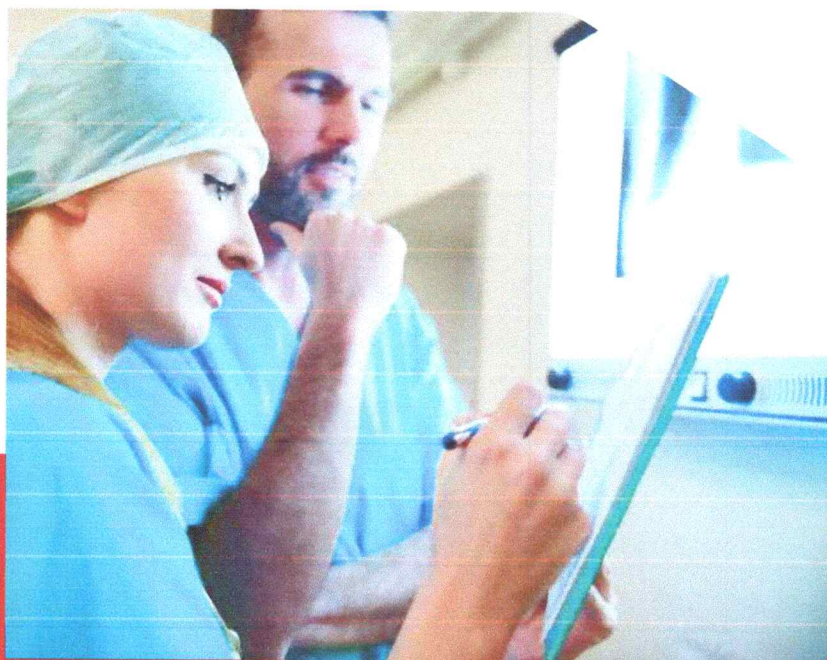
BIOMBO PLOMADO

Su diseño robusto y móvil, combinado con una capa de plomo de 2mm, garantiza una máxima protección contra los rayos X. Fabricado con materiales de alta calidad y fácil de limpiar. Este biombo es la solución ideal para cualquier entorno médico. Su estructura metálica resistente y sus ruedas de alta calidad permiten una fácil instalación y movilidad, adaptándose a cualquier espacio de trabajo.



PUERTAS PLOMADAS

Nos adecuamos a las necesidades de tu sala de RX, entregandote puertas, con plomo, desarrolladas a tu medida. Puedes solicitarlas con y sin visor.



Contáctanos

🌐 www.radproct.com

☎ Tel. +57 315 7592171

✉ info@radproct.com



Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

RADPROCT SAS - RADPROCT SAS

NIT

800162425

DV

3

Lugar de ubicación

País

Departamento

Municipio

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

LINA

ADRIANA

RODRIGUEZ

PULIDO

Documento de identificación del representante legal

Tipo

Número

Lugar de nacimiento del representante legal

País

Departamento

Municipio

Lugar de domicilio del representante legal

País

Departamento

Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje		HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA	
Lugar de sede			
País	COLOMBIA	Departamento	META
		Municipio	CASTILLA LA NUEVA
Dirección ["carrera 10 No.4-43 barrio centro"]			
Cargo o función que cumple		CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE RADPROCT SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo RADPROCT SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$4.690.111.243,00
Ingresos no operacionales	\$18.304.729,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$4.708.415.972,00

Las cuentas bancarias de RADPROCT SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$685.974.358,00

Los bienes patrimoniales de RADPROCT SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de RADPROCT SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de RADPROCT SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADPROCT SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2: DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿RADPROCT SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por RADPROCT SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3: POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

RADPROCT SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	TH-FVHV-01	15/04/2024	5	Página 1 de 3	

Castilla la Nueva-Meta, a los 27 de ENERO de 2027

Señores:

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

Ciudad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que entiendo las inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley y mediante la suscripción del presente formulario SI NO X me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, en relación las siguientes:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal g)	Para el presente proceso ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para el presente proceso?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i)	<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ¿La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? 		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? 		X

 Hospital CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	NIT 900.004.059-7				
	DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	TH-FVHV-01	15/04/2024	5	Página 2 de 3	

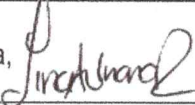
	<ul style="list-style-type: none"> ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional? 		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	<p>Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?</p> <p>Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?</p> <p>No aplica para servicios profesionales.</p>		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b)	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	<ul style="list-style-type: none"> ¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario? 		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	<ul style="list-style-type: none"> Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? 		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el	<ul style="list-style-type: none"> ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el Representante Legal de esta entidad? 		X

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	TH-FVHV-01	15/04/2024	5	Página 3 de 3	

artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades? 		
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	<ul style="list-style-type: none"> ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades? 		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		X
OBSERVACIONES: <i>"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."</i>			

TENGA EN CUENTA:

- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,
- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Firma, 

Nombre: LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO

Cédula: 52811337 DE BOGOTA

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110					
1. Año 2024		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117619115452							
Espacio reservado para la DIAN											
(415)7707212489984(8020) 000111761911545 2											
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 0 0 1 6 2 4 2 5		3									
11. Razón social										12. Cód. Direcc. Seccional	
RADPROCT S.A.S										3 2	
24. Actividad económica principal										8 6 9 9	
Corrección		25. Cód.		26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos			
33. Total costos y gastos de nómina		1,174,705,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		105,528,000		35. Aportes al SENIA, ICBF, cajas de compensación		44,686,000	
Patrimonio		Efectivo y equivalentes al efectivo		36		941,098,000		Renta exenta		77	
		Inversiones e instrumentos financieros derivados		37		0		Rentas gravables		78	
		Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar		38		1,319,057,000		Renta líquida gravable		79	
		Inventarios		39		0		Ingresos por ganancias ocasionales		80	
		Activos intangibles		40		10,710,000		Costos por ganancias ocasionales		81	
		Activos biológicos		41		0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82	
		Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV		42		677,715,000		Ganancias ocasionales gravables		83	
		Otros activos		43		132,269,000		Sobre la renta líquida gravable		84	
		Total patrimonio bruto		44		3,080,849,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta		85	
		Pasivos		45		918,711,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 24% año 2023 y siguientes (base casilla 54)		86	
		Total patrimonio líquido		46		2,162,138,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	
		Ingresos brutos de actividades ordinarias		47		5,212,828,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)		88	
		Ingresos financieros		48		4,357,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)		89	
		Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		49		0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)		90	
		Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones		50		0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		91	
		Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general proveniente de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		51		0		Valor a adicionar (VAA)		92	
		Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		52		0		Descuentos tributarios		93	
		Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		53		0		Impuesto nelo de renta (sin impuesto adicionado)		94	
		Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. (base casilla 51)		54		0		Impuesto a adicionar (IA)		95	
		Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		55		0		Impuesto nelo de renta (con impuesto adicionado)		96	
		Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		56		0		Impuesto de ganancias ocasionales		97	
		Otros ingresos		57		13,947,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		98	
		Total ingresos brutos		58		5,231,132,000		Total impuesto a cargo		99	
		Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		59		522,717,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)		100	
		Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		60		0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		101	
		Total ingresos netos		61		4,708,415,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		102	
		Costos		62		1,102,761,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		103	
		Gastos de administración		63		2,016,578,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		104	
		Gastos de distribución y ventas		64		619,646,000		Retenciones		105	
		Gastos financieros		65		20,793,000		Autoretenciones		106	
		Otros gastos y deducciones		66		0		Otras retenciones		107	
		Total costos y gastos deducibles		67		3,759,778,000		Total retenciones año gravable a declarar		108	
		Inversiones efectuadas en el año		68		0		Anticipo renta para el año gravable siguiente		109	
		Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores		69		0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior		110	
		Renta por recuperación de deducciones		70		0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente		111	
		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		71		0		Saldo a pagar por impuesto		112	
		Renta líquida ordinaria del ejercicio		72		948,637,000		Sanciones		113	
		Pérdida líquida del ejercicio		73		0		Total saldo a pagar		114	
		Compensaciones		74		0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1		115	
		Renta líquida		75		948,637,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2		116	
		Renta presuntiva		76		0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.		117	
981. Cód. Representación		982. Código Contador o Revisor Fiscal		983. No. Tarjeta profesional		984. Con. salvedades		985. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		986. Pago total \$	
Firma del declarante o de quien lo representa		Firma Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM	
2025-05-15 / 10:32:17 PM		2025-05-15 / 10:32:17 PM									

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14

Recibo No. AA26003742

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RADPROCT S.A.S

Nit: 800162425 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00497778

Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1992

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 15 Oficina 201

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: contabilidad@radproct.com

Teléfono comercial 1: 3168769003

Teléfono comercial 2: 3208400618

Teléfono comercial 3: 3102209196

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 15 Oficina 201

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@radproct.com

Teléfono para notificación 1: 3168769003

Teléfono para notificación 2: 3208400618

Teléfono para notificación 3: 3102209196

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14

Recibo No. AA26003742

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2.129 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 6 de abril de 1.992, inscrita el 6 de mayo de 1.992, bajo el No. 364057 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: RADPROCT LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 de la Junta de Socios, del 20 de noviembre de 2019, inscrita el 16 de Enero de 2020 bajo el Número 02542252 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RADPROCT LTDA, por el de: RADPROCT S.A.S.

Por Acta No. 14 de la Junta de Socios, del 20 de noviembre de 2019, inscrita el 16 de Enero de 2020 bajo el Número 02542252 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: RADPROCT S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Prestación de servicios de protección radiológica: Dosimetría personal, control de calidad, cálculo de blindaje, medición y lectura de radiaciones ionizantes para rayos x y medicina nuclear. Calibración de detectores portátiles de radiación ionizante y asesorías científicas y outsourcing de oficiales de radio protección en el campo nuclear e imágenes diagnósticas. Venta de elementos de protección radiológica plomados. Prestación de servicios de higiene y seguridad y salud en el trabajo, relacionados con la ingeniería biomédica, electrónica y todo lo relacionado con el uso y manejo de radiaciones ionizantes y no ionizantes. Auditoria para programa y sistema de radio protección. Importar y exportar equipos, repuestos e insumos relacionados con el objeto de la empresa en desarrollo de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14

Recibo No. AA26003742

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social. La sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tendientes al desenvolvimiento efectivo de sus principales actividades sociales. Actividades de capacitación, asesoría técnica, acompañamiento en la investigación de accidentes de trabajo y la ejecución, diseño, administración y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$180.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente, cuyo Subgerente Podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14

Recibo No. AA26003742

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente y su Subgerente pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 14 del 20 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2020 con el No. 02542252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lina Adriana Rodriguez Pulido	C.C. No. 52811337

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Giovanni Rodriguez Pulido	C.C. No. 80021076

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 20 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2020 con el No. 02542252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yeni Paola Tellez Sanchez	C.C. No. 52868460 T.P. No. 128463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
----------------	-------	---------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14
Recibo No. AA26003742
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.918 15-X-1992 6A. STAFE BTA 9-V -1996 NO.537.058

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0000182 del 25 de enero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00794914 del 20 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000225 del 20 de enero de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00871372 del 19 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002227 del 28 de abril de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00988652 del 29 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006217 del 13 de agosto de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01153104 del 24 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006217 del 13 de agosto de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01153105 del 24 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001782 del 17 de marzo de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01199921 del 19 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2629 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01330555 del 30 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2629 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01330556 del 30 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 273 del 7 de febrero de 2011 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01451919 del 10 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de noviembre de 2019 de la Junta de Socios	02542252 del 16 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 22 del 4 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03323345 del 5 de diciembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14
Recibo No. AA26003742
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8699
Actividad secundaria Código CIIU:	7120
Otras actividades Código CIIU:	4774

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.690.111.243

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:11:14

Recibo No. AA26003742

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600374290FA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

***** Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

***** Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

***** Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141175969211



(415)7707212489984(8020) 0000141175969211

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 6 2 4 2 5

3

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

RADPROCT S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AUT NORTE 93 15

42. Correo electrónico

contabilidad@radproct.com

43. Código postal 1 1 1 2 1 1

44. Teléfono 1

2 3 6 8 5 5 4

45. Teléfono 2

3 2 0 8 4 0 0 6 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

8 6 9 9

1 9 9 2 0 4 0 6

7 1 2 0

2 0 2 1 0 6 0 2

4 7 7 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5

7

9

1 0

1 4

4 2

4 8

5 2

5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175969211



(415)7707212489984(8020) 000014117596921 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 6 2 4 2 5 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 1 2 9	1 4
73. Fecha	1 9 9 2 0 4 0 6	2 0 1 9 1 1 2 0
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 5 0 6	2 0 2 0 0 1 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 9 7 7 7 8	0 0 4 9 7 7 7 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 2 0 5 0 6
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 5		-
2	2 1	2 0 1 9 1 1 2 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 6 Hoja 3		
4. Número de formulario			141175969211		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141175969211		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 2 4 2 5		3	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 9 1 1 2 0			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3		5 2 8 1 1 3 3 7			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
RODRIGUEZ		PULIDO		LINA	
107. Otros nombres		ADRIANA			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 9 1 1 2 0			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3		8 0 0 2 1 0 7 6			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
RODRIGUEZ		PULIDO		WILSON	
107. Otros nombres		GIOVANNI			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175969211



(415)7707212489984(8020) 0000141175969211

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 6 2 4 2 5 3

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 2 5 0 7 9 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PRADA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres HERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 18,000,000	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 9 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 1 1 3 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre LINA	118. Otros nombres ADRIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 0 2 1 0 7 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres GIOVANNI	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	

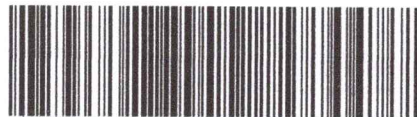
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 5 4 4 3 1 9 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre ASTRID	118. Otros nombres LORENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 12,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175969211



(415)7707212489984(8020) 000014117596921 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 6 2 4 2 5 | 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 8 6 8 4 6 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 2 8 4 6 3 T
	128. Primer apellido TELLEZ	129. Segundo apellido SANCHEZ	130. Primer nombre YENI	131. Otros nombres PAOLA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 1 2 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 3 2 4 2 9 8 7 6	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2 1 1 7 5 6
	152. Primer apellido PINTO	153. Segundo apellido RODRIGUEZ	154. Primer nombre MONICA	155. Otros nombres ALEJANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175969211



(415)7707212489984(8020) 000014117596921 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 6 2 4 2 5 | 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9
162. Nombre del establecimiento RADPROCT SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AUT NORTE 93 15	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 9 7 7 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 5 0 6
168. Teléfono 2 3 6 8 5 5 4	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

BUREAU VERITAS
Certification**RADPROCT S.A.S / CR EQUIPOS S.A**Entidad Contratante: Carrera 14 No. 87-60
Bogotá, D.C., Colombia*Este es un certificado Multi-Sitio, el(los) sitio(s) adicional(es) se lista(n) en la(s) siguiente(s) pagina(s)**BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación***ISO 9001:2015***Alcance de Certificación*SERVICIOS DE DOSIMETRÍA, ESTUDIOS RADIOFÍSICOS, CONTROL DE CALIDAD,
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.
DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SERVICIO
TÉCNICO, CONFIRMACIÓN METROLÓGICA E INFRAESTRUCTURA DE DISPOSITIVOS
MÉDICOS Y ACCESORIOS.

No Aplicabilidad: 8.3 Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios

Fecha de Inicio del Ciclo Original de Certificación:	21 agosto 2014
Fecha de Vencimiento del ciclo previo:	20 agosto 2023
Fecha de Auditoria de Recertificación:	16 agosto 2023
Fecha de Inicio del ciclo de Recertificación:	31 octubre 2023

*Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **20 agosto 2026***

Certificado No.	CO23.07803	Versión: No. 1	Fecha de Revisión: 31 octubre 2023
Certificado Previo No.	CO21.01413		

Luisa Fernanda Jiménez
Luisa Fernanda Jiménez
Bureau Veritas CertificationISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007Oficina Local: BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401.
Bogotá D.C. – Colombia*Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.**Para comprobar la validez del certificado, por favor escanear el Código QR. Cualquier modificación total o parcial por cualquier medio al registro original hará que pierda su validez.*

BUREAU VERITAS
Certification**RADPROCT S.A.S / CR EQUIPOS S.A****ISO 9001:2015***Alcance de Certificación*

<u>Nombre del Sitio</u>	<u>Dirección del Sitio</u>	<u>Alcance del Sitio</u>
RADPROCT S.A.S	Carrera 14 No. 87-60 Bogotá, D.C., Colombia	SERVICIOS DE DOSIMETRÍA, ESTUDIOS RADIOFÍSICOS, CONTROL DE CALIDAD, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.
CR EQUIPOS S.A	Carrera 14 No. 87-60 Bogotá, D.C., Colombia	DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, CONFIRMACIÓN METROLÓGICA E INFRAESTRUCTURA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS

Certificado No. CO23.07803 Versión: **No. 1** Fecha de Revisión: **31 octubre 2023**
Certificado Previo No. CO21.01413

Luisa Fernanda Jiménez
Bureau Veritas Certification



ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Oficina Local: BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401.
Bogotá D.C. – Colombia

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez del certificado, por favor escanear el Código QR. Cualquier modificación total o parcial por cualquier medio al registro original hará que pierda su validez.



	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL		SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía</small>
			M-AN-F-02
			2023-06-26 V-3

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO	AUTORIZACIÓN NÚMERO: RL-006-M1*
INSTITUCIÓN: RADPROCT S.A.S.	PERIODO DE VALIDEZ: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 02 DE MARZO DE 2027
DIRECCIÓN: AUTONORTE AV CRA 45 # 93-1 5 TELÉFONO: 320 8400618 CIUDAD: BOGOTÁ D.C. E-MAIL: gerencia@radproct.com	

* Mediante radicado 1-2024-038457, Radproct S.A.S solicitó modificación de la autorización por cambio de sede. En atención a la solicitud se otorga la Autorización RL-006-M1, la cual sustituye y deja sin efecto la Autorización RL-006 para prestación del servicio de dosimetría mediante tecnología TLD con lectura en equipo REXON UL-320 e intermediación de Radiation Detection Company - RDC.

Con base en el análisis técnico de la documentación remitida por RADPROCT S.A.S. mediante radicados 1-2022-041042 y 1-2022-045986, y con fundamento en los Decretos 0381 de febrero 16 de 2012 y 1617 de julio 30 de 2013, las Resoluciones 181289 de octubre 6 de 2004, 180273 de febrero 29 de 2012, y 00059 de enero 14 de 2022, el Grupo de Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y Energía autoriza la operación de la instalación descrita en la presente autorización cuyo objetivo es:

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE
TECNOLOGÍA TLD CON LECTURA EN EQUIPO PROPIO E INTERMEDIACIÓN DE
RADIATION DETECTION COMPANY - RDC**

PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Representante Legal:	LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO
	URIEL ODEIMA CHICA VILLEGAS
Responsable Técnico del Servicio:	PAOLA ANDREA MAYORGA SIERRA
	JORGE ALBERTO CIFUENTES PARADA

PERSONAL AUTORIZADO PARA LAS FUNCIONES DEL SERVICIO

Nombre Completo	Identificación	Observaciones
LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO	C.C 52,811,337	Representante Legal
URIEL ODEIMA CHICA VILLEGAS	C.C 7,313,317	Responsable Técnico
PAOLA ANDREA MAYORGA SIERRA	C.C 40,042,017	Responsable Técnico
JORGE ALBERTO CIFUENTES PARADA	C.C 1,068,973,161	Responsable Técnico

AUTORIZACIÓN NÚMERO:

RL-006-M1*

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN (1/2)

La presente autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal aplica exclusivamente para las instalaciones, prácticas y tipo de dosímetros descritos.

El Representante Legal de Radproct S.A.S y el personal autorizado para las funciones del Servicio, deben velar por el cumplimiento de todas las disposiciones, recomendaciones, normas y reglamentos vigentes sobre la prestación del Servicio, así como la observancia de lo dispuesto por otras autoridades relacionadas.

Con el fin de promover y mantener un mejoramiento continuo del Servicio, Radproct S.A.S debe:

- Cumplir con los requerimientos y plazos establecidos por la autoridad reguladora en ejercicio de las funciones de autorización, vigilancia y control.
- Cumplir con lo establecido en la documentación presentada para la solicitud de la autorización bajo los radicados 1-2022-041042 19-10-2022 y 1-2022-045986 18-11-2022.
- Mantener actualizados los archivos del registro de dosis y los registros históricos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, que son y/o han sido usuarios del servicio.
- Mantener debidamente calibrados los equipos usados para la prestación del servicio.
- Cumplir con las condiciones adecuadas de almacenamiento de los dosímetros irradiados y no irradiados, y, cumplir con las condiciones adecuadas de transporte de los mismos.
- De acuerdo con la normatividad vigente, enviar anualmente a la autoridad reguladora o su delegada, en el mes de enero, el reporte de dosimetría personal de todos los usuarios, en libro u hoja electrónica, a fin de mantener actualizada la base de datos del Registro de Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos.
- Orientar adecuadamente a los usuarios con el fin de dar buen uso a los dosímetros e interpretar los reportes que les son suministrados.
- Notificar de manera inmediata al usuario y a la autoridad reguladora tanto del prestador como de la práctica, la presencia de niveles de dosis cuya lectura Hp(10) supere los 12,0 mSv - mes
- Informar a la entidad usuaria del servicio sobre todo registro de dosimetría Hp(10) que sobrepase en un mes una dosis de 1,7 mSv, para que se investiguen las causas que originaron tales dosis.
- Participar y aprobar las pruebas y/o el programa de intercomparaciones que promueva la autoridad reguladora con el fin de evaluar la calidad del servicio.
- Solicitar autorización del Órgano Regulador ante la intención de sustituir, ampliar o modificar los tipos de dosímetros y/o equipamiento aprobados para la prestación del servicio.
- Notificar todo cambio en el personal autorizado para las funciones del Servicio.

Radproct S.A.S, está autorizada para prestar el servicio de dosimetría personal con el tipo de dosímetros REXON 320 AD en las siguientes condiciones:

Tipo de Dosímetro	Magnitudes Dosimétricas	Tipo de Radiación	Rango de Dosis	Rango de Energía
TLD1 - Torso	Hp(10)	Fotones	0,1 mSv – 1000 mSv	10 KeV – 10 MeV
TLD2 - Torso	Hp(10) y Hp(0,07)	Fotones	0,1 mSv – 1000 mSv	10 keV - 10 MeV

La lectura de los dosímetros será realizada por Radproct S.A.S. en el emplazamiento autorizado en el presente documento haciendo uso del lector REXON UL-320 y software Rexon TLD Systems Inc.

La prestación del servicio con intermediación de Radiation Detection Company – RDC, utilizará dosímetros Panasonic de las siguientes características:

Tipo de Dosímetro	Magnitudes Dosimétricas	Tipo de Radiación	Rango de Dosis	Rango de Energía
Cuerpo Entero UD-802	Hp(10); Hp(3); Hp(0,07)	Fotones Beta	0,01 mSv – 10 Sv	20 keV - 1250 keV 763 keV – 2270 keV
Cristalino UD-807	Hp(3)	Fotones Beta	0,20 mSv – 10 Sv	20 keV - 6000 keV 763 keV – 5000 keV
Anillo UD-807	Hp(0,07)	Fotones Beta	0,20 mSv – 10 Sv	20 keV - 6000 keV 763 keV – 5000 keV
CR39 neutrones	Hp(10)	Neutrones	0,20 mSv – 50 mSv	Neutrones térmicos a 7000 keV

	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL		SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
			M-AN-F-02	
			2023-06-26	V-3

AUTORIZACIÓN NÚMERO:

RL-006-M1*

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN (2/2)

En el lapso de validez de la presente Autorización, la Autoridad Reguladora podrá llevar a cabo inspecciones anunciadas y no anunciadas a la Instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización. Los resultados de tales inspecciones, serán consignados en actas cuyos originales deben reposar en los documentos de la Instalación.

La autoridad reguladora podrá adelantar encuestas y/o cuestionarios con los usuarios del servicio, a fin de obtener sus opiniones, comentarios y observaciones. Tales evaluaciones y documentos, formarán parte del conjunto de información que la autoridad reguladora dispondrá para evaluar la calidad del servicio.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El incumplimiento de la normatividad Nacional e Internacional en materia de protección radiológica y/o seguridad física, o de lo establecido en la documentación de soporte de las actividades de la Instalación, será evaluado y dictaminado por la Autoridad Reguladora y de acuerdo con el nivel de gravedad del incumplimiento se procederá a:

- Llamado de atención por escrito.
- Limitación en la operación del Servicio.
- Suspensión temporal de la Autorización.
- Revocatoria definitiva de la Autorización.

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024.



JUAN PABLO PARRA LOZANO
 Coordinador Grupo de Asuntos Nucleares

Elaboraron: John Lozano / Viviana Gutierrez
 Revisó y aprobó: Juan Pablo Parra

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.811.337**

RODRIGUEZ PULIDO
APELLIDOS

LINA ADRIANA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1982**

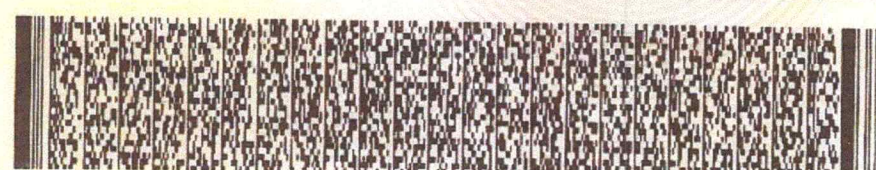
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42130053-F-0052811337-20050503 **04575**05123C 03 164572575



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

FORMATOS CONTRACTUALES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1



FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo, LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No 52811337 expedida en BOGOTA, en mi condición de PROPONENTE (Representante Legal o Persona Natural), me obligo a cumplir con el objeto del presente documento, por ello, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con: **PRIMERA - COMPROMISO:** EL PROPONENTE, quien para los efectos del presente documento se denominará PARTE RECEPTORA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del HOSPITAL, que para los efectos del presente documento se denominará PARTE REVELADORA, de igual forma, se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente compromiso, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la PARTE REVELADORA, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. **SEGUNDA - OBJETO:** El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA. Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el HOSPITAL. **TERCERA - CONOCIMIENTO EXCLUSIVO:** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de la PARTE REVELADORA y no la revelará a un tercero, de tratarse de una empresa o comerciante, deberá compartirla únicamente con el equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. **CUARTA - USO EXCLUSIVO:** La PARTE RECEPTORA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con la PARTE REVELADORA. **QUINTA - RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES:** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de HABEAS DATA, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012 y las disposiciones internas de la entidad. **SEXTA - OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DAÑOS:** En caso de que la PARTE RECEPTORA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la PARTE REVELADORA. **SEPTIMA - CLAÚSULA PENAL:** Independientemente de la cláusula anterior, La PARTE RECEPTORA por el cumplimiento del presente ACUERDO deberá pagar como cláusula penal el valor equivalente a CUATRO (4) SMLMV. **PARÁGRAFO:** El presente ACUERDO presta mérito ejecutivo por sí mismo, como garantía del cumplimiento o el incumplimiento. **NOVENA - VIGENCIA:** La vigencia del presente compromiso será indefinido y permanecerá vigente mientras exista la información en manos de la PARTE RECEPTORA.

En consecuencia de lo anterior, el presente compromiso se firma a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO del 2026.

LA PARTE RECEPTORA (Firma)

Nombre. LINA ADRIANA RODRIGUEZ P

CC No. 52811337 DE BOGOTA

Nit. No. 800162425-3

Empresa RADPROCT SAS

LA PARTE REVELADORA (Firma)

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS

Gerente del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E.

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
	NIT 900.004.059-7			
	FORMATOS CONTRACTUALES			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1	

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONSULTA DE ANTECEDENTES, Y CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

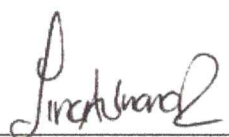
Yo¹, quien me identifico como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, AUTORIZO libre, expresa e inequívocamente al HOSPITAL, para que realice la consulta, verificación, recolección y tratamiento de mis datos personales, que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la CONTRATACIÓN de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, AUTORIZO expresamente al HOSPITAL a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico que se relaciona en el CONTRATO. Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Respecto a la consulta en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, el HOSPITAL queda plenamente facultado para realizar la consulta en el aplicativo dispuesto para ello.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre Completo: LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO

Identificación: 52811337 expedida en BOGOTA

Fecha: 27-01-2026

¹ Persona que se identifica al final del escrito y quien actúa en nombre propio o como Representante Legal de una Persona Jurídica.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52811337 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 04:26 PM



Código Verificación: **NRZSCU6FXV**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:27 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52811337**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PULIDO LINA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 16:27:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001624253
Código de Verificación	8001624253260102162717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 16:27:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52811337
Código de Verificación	52811337260102162757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287392211



PIB

16:30:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RADPROCT S.A.S identificado(a) con NIT número 8001624253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCÍA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287392304



PIB

16:31:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52811337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 04:33:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52811337** y Nombre: **LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131617777**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 04:34:36 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 800162425**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131617890**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:45 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52811337**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PULIDO LINA ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RADPROCT SAS**, con NIT **800162425-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





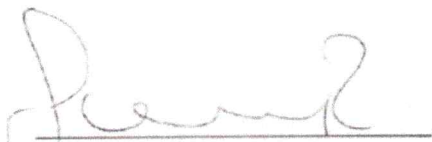
CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Nombre o razón social Del proponente RADPROCT SAS.

CERTIFICACIÓN

Certifico que RADPROCT SAS con NIT No. 800.162.425-3 ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de sus empleados en estos últimos seis (6) meses y desde su constitución; además, que se encuentra exento del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, según lo contemplado en Art. 114 – 1 del estatuto tributario ya que es persona contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y no cuenta con trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más.

Se expide en Bogotá, D. C., al 02 día del mes de Enero de 2026, dando así cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



YÉNI PAOLA TELLEZ SANCHEZ
REVISORA FISCAL
C.C 52.868.460
TP 128463-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800162425
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		RADPROCT SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 14 NO 87-60 TELÉFONO:	2368554
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:		6000509825		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN		MES: diciembre		PERIODO COTIZACIÓN		MES: enero	
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO: 2025		SALUD:		AÑO: 2026	
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2060031401	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	7	\$ 3.192.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	\$ 5.214.400
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 452.700
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 326.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	9	\$ 2.683.300
SUBTOTAL:			25	\$ 11.869.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	8	\$ 699.000
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 288.100
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	\$ 148.200
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 205.000
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 364.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	\$ 2.650.400
SUBTOTAL:			25	\$ 4.354.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	24	\$ 2.817.500
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	\$ 92.400
SUBTOTAL:			25	\$ 2.909.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600025032	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	\$ 1.415.700
SUBTOTAL:			25	\$ 1.415.700
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	1	\$ 340.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	\$ 510.200

SUBTOTAL:		\$ 850.300

VALOR SIN MORA:	\$ 21.400.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 21.400.300



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.868.460

TELLEZ SANCHEZ

APellidos

YENI PAOLA

Nombres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

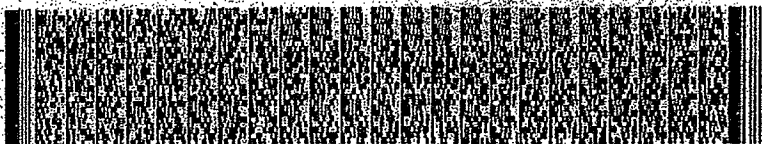
F

SEXO

02-OCT-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00710456-F-0052868460-20150529

0044346002A 1

1333402538

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

128463-T

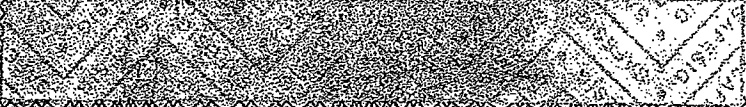
YENI PAOLA
TELLEZ SANCHEZ
C.C. 52888463

RESOLUCION INSCRIPCION 259 FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD FUNO UNIV. LOS LIBERTADORES



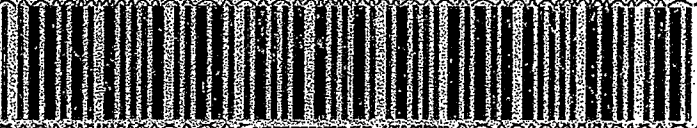

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 338636



FIRMA DEL TITULAR 50402

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



1. Contadores Públicos 2.22 1166 0022

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

933500960AD43746

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

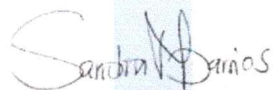
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YENI PAOLA TELLEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52868460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 128463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

**LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la empresa **RADPROCT S.A.S** identificada con **NIT 800162425** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01 de Diciembre de 2017**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **29 de Diciembre de 2025**, se encuentra en un avance del **97%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2025**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **cinco (05) días** del mes de **Enero de 2026**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-9088-00000001



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025
PNA/2025013567PJ

Señores
RADPROCT S.A.S.
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Respetados Señores:

Certificamos que el proveedor **RADPROCT S.A.S.**, identificado con **NIT No. 800.162.425**; presta servicios mediante contrato con las siguientes características:

FECHA	MONTO	OBJETO
Desde marzo 01 de 2025 hasta marzo 01 de 2026	\$58.000.000 EXCLUIDO DE IVA	Prestar servicios de lectura de Dosímetros para los procesos de salas de Cirugía y Salud Oral Compensar. Contrato No. 2025-0400-CON-23007. Estado del Contrato: En Ejecución. Ejecutado a la fecha del: 43.8%

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 6013078106 opción 4 Proveedores y luego opción 4 "Para aclaraciones con órdenes de compra y cotización" o a través del correo electrónico: proveedores@compensar.com

Dada en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

Atentamente,

SERGIO L. VALDÉS GRACIA
SERGIO L. VALDÉS GRACIA (25 sept. 2025 10:24:39 CDT)
SERGIO L. VALDÉS GRACIA
Gerente de Compras.

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	CONTRATOS				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 5		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 2025-127

CONTRATANTE	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. NIT. 900.004.059-7
CONTRATISTA	RADPROCT S.A.S. NIT.: 800.162.425-3 R/L.: LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO C.C. 52.811.337 de Bogotá D.C. Dirección: Autopista Norte 93 – 15 Bogotá D.C. Teléfono: 2368554 - 320-840 06 18 Email: gerencia@radproct.com
OBJETO	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL SOMETIDO A VIGILANCIA RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$547.072) MCTE
TERMINO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES.

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.021.427 expedida en Castilla la Nueva – Meta, obrando en calidad de Gerente del Hospital de Castilla la Nueva "E.S.E.", nombrada mediante el Decreto Municipal No. 098 del 22 de marzo de 2024, posesionada según Acta No. 056 del 27 de marzo de 2024 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, facultada para contratar mediante Acuerdo No 006 del 08 de octubre de 2024 y el Acuerdo No 04 del 20 de junio de 2023, en nombre y representación del **HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte la señora **LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **52.811.337 de Bogotá D.C.**, quien obra en nombre y representación de **RADPROCT S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT. **800162425-3**, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, considerando: 1. Que, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, señala respecto a la forma de contratar de la entidad, que: *"En materia contractual se regirá por Derecho Privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*, virtud por la cual el presente contrato se rige por los preceptos civiles y comerciales colombianos, por el Estatuto Interno de Contratación y por el Manual de Contratación; y respecto a las cláusulas exorbitantes, serán sujetas de aplicación según los parámetros adoptados en el artículo 9 del Estatuto Interno de Contratación. 2. Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, consagró que las Entidades Estatales que por disposición legal, cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional. 3. Que, para todos los efectos legales del presente contrato de Suministros, así como para su celebración, ejecución y liquidación, se regirá por las normas



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

CONTRATOS

CÓDIGO	FECHA	VERSION	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 5



del Derecho Privado, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación, y las demás normas que de común acuerdo se incluyan en el Contrato. 4. Que, el Hospital Municipal de Castilla la Nueva E.S.E., en su Estudio Previo sobre la conveniencia y la oportunidad, estableció la necesidad de contratar a UNA PERSONA con la capacidad técnica, jurídica y económica para que realice el **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DOSIMETRÍA PERSONAL**, para los profesionales de radiología del Hospital que están expuestos a Rayos X. 5. Que, de acuerdo con las Leyes 10 de 1990 y 100 de 1993, la prestación de servicios de salud puede ser contratada por personas Jurídicas o Naturales, profesionales de la salud, bajo los parámetros estándares, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, por el cual se modificó parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998. 6. Que, teniendo en cuenta las calidades y la experiencia demostrada por EL CONTRATISTA, es viable la suscripción del presente Contrato de Prestación de Suministro. 7. Que, para la suscripción del presente Contrato, EL HOSPITAL cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024. 8. Que, EL CONTRATISTA se compromete con EL HOSPITAL a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9. Que, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del CONTRATO, que entiende qué es una inhabilidad e incompatibilidad, su deber de NO suscribir contratos con EL HOSPITAL si estuviere en curso de las causales, por lo cual, al suscribir el presente Contrato manifiesta NO estar Inhabilitado ni incurso en incompatibilidades consagradas en la norma. 10. Que, conforme con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL al “SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL SOMETIDO A VIGILANCIA RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., se detallan los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANTIDAD USUARIOS	CONCEPTO	PERIODO DE USO	LECTURAS AL AÑO	VALOR TOTAL LECTURAS AL AÑO PARA DOS USUARIOS
2	DOSIMETRÍA PERSONAL POR SISTEMA TLD	TRIMESTRAL	4	\$547.072,00

CLAUSULA SEGUNDA – ACEPTACIÓN DE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD: EL CONTRATISTA se obliga con la entidad, en desarrollo de este contrato de Suministros, a respetar las disposiciones y los procedimientos internos técnicos y administrativos, y las políticas que se fijan por parte de EL HOSPITAL, con el fin de prestar en forma óptima el servicio contratado. El Contratista garantiza la entrega de los elementos contratados en la cantidad y calidad acordados con el contratante. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$547.072) MCTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** según la factura generada, donde se especificará la cantidad de toma procesadas y el periodo en el que fueron efectuadas, factura que será canceladas máximo en los quince (15) días después de su fecha de radicación, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
	NIT 908.004.059-7			
	CONTRATOS			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 5	

en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **CLASULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del presente contrato se imputa al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 código CCPET: 2.1.2.02.02.008.05.03 denominado "OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN N.C.P", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de EL HOSPITAL. **CLASULA SEPTIMA - A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable y se obliga 1. Iniciar la ejecución del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y suscribir la respectiva acta de inicio. 2. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio especializado de dosimetría para los profesionales expuestos a Rayos X, que prestan servicios en EL HOSPITAL. 3. Prestar el servicio en los términos y condiciones establecidos en la propuesta. 4. Prestar los servicios usando las técnicas científicas apropiadas, los equipos adecuados y los profesionales Idóneos. 5. Garantizar la calidad de los equipos dosímetros, que cumplan con las condiciones técnicas y operativas. Para ello, el CONTRATISTA desarrollará los mantenimientos periódicos pertinentes a los equipos de dosimetría. 6. Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuario. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. 3. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. 4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. 5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

CONTRATOS

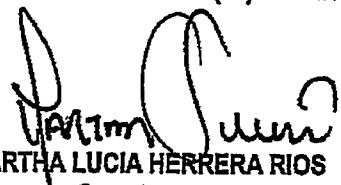
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 4 de 5



suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. 9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial.** **PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.** **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. 4. Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. 5. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 6. Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. 7. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL. **CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Este Contrato de Suministro no confiere calidad al CONTRATISTA de empleado público ni de trabajador oficial al CONTRATISTA y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. Este Contrato de Suministro no genera derecho de permanencia, ni vinculación laboral entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o sus dependientes. **PARAGRAFO PRIMERO EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Por no estar sometido este Contrato de suministro al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de EL HOSPITAL ni a favor del CONTRATISTA, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de dicho contrato. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente comercial y que, por ende, estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de contrato y por ningún caso existirá relación laboral alguna entre EL HOSPITAL Y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume y sin subordinación con respecto al HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN:** La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerencia, y el acompañamiento del mismo en cabeza de quien designe la gerencia para tal fin, quien en su actividad de coadyuvar dichas funciones podrá requerir al Contratista en los eventos que estime conveniente para lograr el encausamiento del desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTIAS:** El CONTRATISTA en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto el análisis del Riesgo lo sugiere, y de igual forma, el Estatuto de Contratación de la entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de Inicio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Contrato de Suministro, se procederá a su liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación que sobre la materia disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	CONTRATOS				
	CÓDIGO DE-FR-14	FECHA 04-07-2024	VERSIÓN 05	DOCUMENTO CONTROLADO Página 5 de 5	

parte integral del Contrato de Suministros, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: A) Hoja de vida de persona Jurídica y su representante legal. B) Estudio previo, C) La propuesta económica, y D) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del citado Contrato de Suministros de. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato de Suministro se registrará en general por las normas civiles y comerciales vigentes aplicables, las cláusulas establecidas en éste y el Manual Interno de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Contrato de Suministro podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el HOSPITAL con sujeción a lo previsto en el Manual Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, suspensión, terminación o liquidación de este Contrato de Suministro, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable componedor o conciliación. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato de Suministro. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD:** LA CONTRATISTA responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA. No podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PENAL O INDEMNIZATORIA:** EL HOSPITAL por incumplimiento parcial o total de EL CONTRATISTA a las cláusulas y/o obligaciones específicas, quedará facultado para exigir como sanción penal contra EL CONTRATISTA el equivalente al 20 % del valor del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: EL HOSPITAL en el Carrera 8 No. 15 Vía Cacayal de Castilla La Nueva (Meta); EL CONTRATISTA en la siguiente dirección: Autopista Norte 93 – 15 Bogotá D.C. La Pradera, Castilla la Nueva, Meta. Para constancia se firma en el municipio de Castilla La Nueva – Meta. A los veintinueve (29) días de marzo de 2025.


MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
 Gerente


LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO
 Contratista

Elaboró: Lysa Tatiana Ramirez Daza Profesional Contratación - Contratista	Revisó: Cristian Camilo Torres Garcia Asesor Jurídico	Aprobó: Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero
--	--	---

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RADPROCT SAS identificado(a) con NIT 8001624253 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No 062129663 desde el 25 de Mayo de 2004, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota